

ENR/mvd/jjrrh/agc

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 8 de noviembre de 2019, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 7 de noviembre de 2019, propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para el nombramiento de las personas aprobadas en las pruebas selectivas celebradas para ocupar, en régimen de personal funcionario de carrera, dos plazas de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, por el sistema de concurso-oposición libre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

Segundo.- Mediante resolución de 10 de abril de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 72, de 17 de abril de 2018, se dispuso la aprobación de las Bases Específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de dos plazas vacantes de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para los años 2016 (1) y 2017 (1), mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Tercero.- La convocatoria de las plazas de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior, se dispuso mediante resolución de 23 de mayo de 2018 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 147, de 18 de junio de 2018.

Cuarto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de dos plazas vacantes de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos (03.07), pertenecientes al Grupo "A", Subgrupo "A1", escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior.

Quinto.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe de fecha 7 de noviembre de 2019, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de dos personas funcionarias de carrera, en la plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos (03.07), dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

La regulación legal para formalizar el nombramiento como personal funcionario de

Código Seguro De Verificación:	f+BhaRbzYbD1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	08/11/2019 10:25:50
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	08/11/2019 10:18:37
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f+BhaRbzYbD1FPVJpSy3Dg==		





carrera de nuevo ingreso, por el turno libre, está contenida en las disposiciones siguientes:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre). Título IV, Capítulo I, artículos 55 a 62.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril). Título I, Capítulo IV, artículo 25.
- Bases Generales que regulan los procesos de selección para la cobertura de plazas vacantes.
- Bases Específicas por las que se regirán las convocatorias respectivas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso oposición o concurso libres, en los que se garantizan, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera se formalizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del TREBEP, que establece "*Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.*

En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca."

Tercero.- El procedimiento de selección, que ha sido el de concurso-oposición libre, se ajusta a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas, que establece "*Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo.*

Consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir a los siguientes. (...)

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio, serán calificados separada e independientemente hasta un máximo de diez puntos (10,00), quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos (5,00) en

Código Seguro De Verificación:	f+BhaRbzYbD1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	08/11/2019 10:25:50
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	08/11/2019 10:18:37
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f+BhaRbzYbD1FPVJpSy3Dg==		





cada uno de ellos.

El resultado de cada uno de los ejercicios será publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y la web corporativa.

La nota final del proceso de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios superados.

Finalizada la fase de oposición, el órgano de selección requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado, para que en el plazo máximo de diez días hábiles presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean (...).

La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso."

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las específicas, concluidas las pruebas, el órgano de selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento como personal funcionario, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas.

Al mismo tiempo, el Área de Función Pública publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz de la Corporación, la oferta de puestos de trabajo y destinos, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número que personas aspirantes hayan sido seleccionadas.

En la base Novena se establece que una vez presentada la documentación, quien ostente la Presidencia de la Corporación nombrará a las personas candidatas seleccionadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Asimismo, se les notificará el puesto adjudicado.

Quinto.- Una vez aceptada la oferta de los puestos de trabajo y destinos a cubrir por las personas seleccionadas por el tribunal calificador, se procederá a realizar el nombramiento como personal funcionario de carrera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del TREBEP.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Nombrar como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz a las personas seleccionadas en las pruebas celebradas por el turno libre, José Antonio Cano Bernal, con D.N.I. núm. ***1813**, y Antonio Jesús Castillo Gil con D.N.I. núm. ***9597**, al objeto de ocupar las plazas vacantes de la plantilla de personal de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, incluidas en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior.

SEGUNDO: El nombramiento de las personas designadas surtirá sus efectos oportunos a partir del día hábil siguiente a la toma de posesión de las plazas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro De Verificación:	f+BhaRbzYbD1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	08/11/2019 10:25:50
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	08/11/2019 10:18:37
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f+BhaRbzYbD1FPVJpSy3Dg==		





TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública

Código Seguro De Verificación:	f+BhaRbzYbD1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	08/11/2019 10:25:50
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	08/11/2019 10:18:37
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f+BhaRbzYbD1FPVJpSy3Dg==		

